

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN № 1499-2019-R

Lambayeque, 14 de octubre de 2019

#### **VISTO**



El Oficio N° 0916-2019-OGPP, elevado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la UNPRG, solicitando se emita la Resolución Rectoral, que apruebe la Ampliación de la Transferencia Financiera al CAFAE – UNPRG, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM – correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, correspondiente a los meses de OCTUBRE a DICIEMBRE 2019, por concepto del INCENTIVO ÚNICO – con aplicación de la Nueva Escala Base, aprobado mediante Decreto Supremo Nº. 004-2019-EF (Expediente Nº 5821-2019-SG-UNPRG);

#### **CONSIDERANDO:**



Que, mediante Ley Nº 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución N° 1748-2018-R, de fecha 26.12.2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – Año Fiscal 2019 y, sus modificatorias: Resolución N°. 121-2019-R, de fecha 24.01.2019 del Pliego 523 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, siendo a la fecha el Presupuesto Institucional Modificado – PIM por un monto de S/ 167`979,170.00 soles por toda Fuente de Financiamiento;



Que, con Resolución Nº. 489-2019-se aprobó la Transferencia Financiera al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE – de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para el pago del INCENTIVO UNICO por los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y setiembre del presente año, para una PEA de 456, entre los trabajadores administrativos nombrados y contratados, registrados en el Aplicativo Informático para Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos-MEF;



Que, es necesario APROBAR la AMPLIACION de la TRANSFERENCIA FINANCIERA al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, de la UNPRG, por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ Y SEÍS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1'216,200.00), correspondiente al pago de la Escala Base del "INCENTIVO UNICO", aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-EF, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DOCIEMBRE 2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional Modificado - PIM, Año Fiscal 2019, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, en la Partida Específica del Gasto 2.1.11.21 Asignación a Fondos para Personal, de la G.G. 1 Personal y Obligaciones Sociales; para una PEA de 455 trabajadores administrativos nombrados y contratados, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público: Funcionarios: 50; Profesional: 52; Técnico: 243 y: Auxiliar: 110, con una asignación mensual de S/ 405,400.00 soles, en las diversas Metas Presupuestarias de nuestra Estructura Programática y Funcional Año 2019; por lo que de conformidad a lo dispuesto en el ANEXO - Lineamientos para las Transferencias al CAFAE y Otra Disposición - Modificada por la Resolución Directoral Nº. 003-2019-EF/50.01, de la Directiva N°. 005-2019-EF/50.01; se ha registrado en el Modulo SIAF – 2019 – la Ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario - CCP - Nº. 000000014 - de fecha 29-03-2019, para atender el denominado INCENTIVO UNICO;



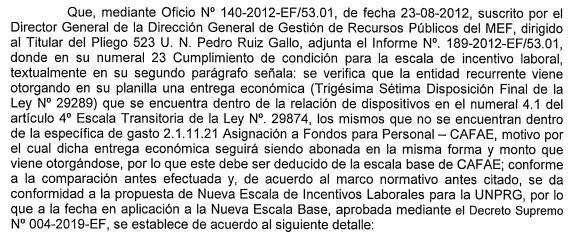
# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

### RESOLUCIÓN № 1499-2019-R

Lambayeque, 14 de octubre de 2019









GRUPO OCUPACIONAL	NUEVA ESCALA BASE INCENTIVO UNICO		
FUNCIONARIO	1,100.00		
PROFESIONAL	1,000.00		
TECNICO	850.00		
AUXILIAR	850.00		

Que, la presente resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en la presente resolución, constituye el respaldo técnico y legal para la decisión del Rector en los términos consignados;



Que, estando a lo que dispone la Ley Nº 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62 º de la Ley Universitaria –Ley N° 30220 y; el Artículo 40º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### **SE RESUELVE:**

Artículo 1º.- APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1'216,200.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, del Presupuesto Institucional Modificado – PIM – Año Fiscal 2019, del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, para que se destine al pago de la Escala Base, aprobada por el Decreto Supremo 004-2019-EF, del INCENTIVO UNICO, para una PEA de 455 trabajadores administrativos nombrados y contratados de la UNPRG cuyos montos son: Funcionario S/ 1,100.00; Profesional S/ 1,000.00; Técnico S/ 850.00 y Auxiliar S/ 850.00 soles mensuales, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2019; como se explica en el cuarto y quinto considerando de la presente resolución y; de acuerdo al detalle siguiente:



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO **RECTORADO**

### RESOLUCIÓN № 1499-2019-R

Lambayeque, 14 de octubre de 2019

#### INCENTIVO UNICO MESES DE: OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE DE 2019







Reidad	
VB. CONTROLLER	



CATEGORIA PRESUPUEST AL	CORRELATIV O DE META	PEA	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1. PROGRAMAS	PRESUPUESTA	LES CON	ENFOQUE A RES	JLTADOS		
	0017	88	76,950.00	76,950.00	76,950.00	230,850.00
	0017	1	850.00	850.00	850.00	2,550.00
	0023	12	10,950.00	10,950.00	10,950.00	32,850.00
	0025	26	21,350.00	21,350.00	21,350.00	64,050.00
	0026	5	4,900.00	4,900.00	4,900.00	14,700.00
2. ACCIONES C	ENTRALES					
	0030	13	12,700.00	12,700.00	12,700.00	38,100.00
	0031	70	61,500.00	61,500.00	61,500.00	184,500.00
	0032	141	127,450.00	127,450.00	127,450.00	382,350.0
	0033	3	2,950.00	2,950.00	2,950.00	8,850.0
	0034	33	29,850.00	29,850.00	29,850.00	89,550.0
	0035	4	3,850.00	3,850.00	3,850.00	11,550.0
3. ASIGNACION	IES PRESUPUE	STALES Q	UE NO RESULTAN	EN PRODUCTOS		
	0036	2	1,700.00	1,700.00	1,700.00	5,100.0
	0038	15	12,900.00	12,900.00	12,900.00	38,700.0
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	0039	7	6,350.00	6,350.00	6,350.00	19,050.0
	0041	2	2,100.00	2,100.00	2,100.00	6,300.0
	0042	29	25,650.00	25,650.00	25,650,00	76,950.0
	0043	4	3,400.00	3,400.00	3,400.00	10,200.0
тоти	LES	455	405,400.00	405,400.00	405,400.00	1,216,200.0

Artículo 2º- La Transferencia a que se refiere el artículo precedente se afecta en la siguiente cadena del gasto:

TIPO DE TRANSACCION: 2. Gastos Presupuestarios

**GENERICA** 1. Personal v Obligaciones

Sociales

1. Retribuciones y Complementos en SUB GENERICA NIVEL 1:

Efectivo

SUB GENERICA NIVEL 2: 1. Personal Administrativo

ESPECIFICA NIVEL 1: 2. Otras Retribuciones y Complementos ESPECIFICA NIVEL 2 : 1. Asignación a Fondos para Personal

Artículo 3º- La presente Resolución no convalida los actos practicados que no se ciñan a la legislación o normatividad presupuestaria vigente, no asumiendo responsabilidad por mayores gastos, así como tampoco por indebidas transferencias producto de plazas reservadas, y/o vacantes, ausencia del trabajador sin goce de haber, debiendo en estas situaciones revertir las sumas no utilizadas, bajo responsabilidad.

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO



CARBAJAL VILLALTA Secretario General

### RESOLUCIÓN № 1499-2019-R

Lambayeque, 14 de octubre de 2019

**Artículo 4°.-** La Bonificación Especial de Cien Soles (S/. 100.00) mensual, que se perciben en la Planilla Única de Pagos – PUP – de haberes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2009 – y su aplicación mediante el Decreto Supremo N° 008-2009-EF, por la Fuente de Financiamiento 1, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, seguirá siendo abonada en la misma forma y monto que se viene otorgándose, por lo que se ha deducido de la Escala Base vigente (DS. N°. 004-2019-EF), según el informe N° 189-2012-EF/53.01 del Oficio N° 140-2012-EF/53.01).

CONTROL OF STATE OF S

Artículo 5°.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Dirección General de Administración – DGA - Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, CAFAE de la UNPRG y, al Órgano de Control Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

A TO RUYL Rector